

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 12/2021 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada solo envió la notificación personal el 25 de septiembre, pero no ha aportado la constancia de entrega del mismo, ni gestionado la notificación por aviso

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2019-00851.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

NUEVAMENTE REQUERIR a la parte actora dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **SERGIO IGNACIO HERNANDEZ MEZA** en contra de **JULIANA YANETH RAMIREZ QUINTERO** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada, aportando copia de entrega de la notificación personal enviada a la misma y gestionar la notificación por aviso como lo dispone el artículo 92 del C.G.P.. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO**. (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso). **REQUERIMIENTO** que se hizo también el 6 de octubre del año en curso, para saber si fue o no recibida la misma en la dirección aportada en la demanda ya que no aparece constancia de ello, solo la mera manifestación.

Se oficiara a la **EPS SANITAS** con el fin de que informe la dirección tanto física como electrónica que posee la demandada **JULIANA YANETH RAMIREZ QUINTERO** en dicha entidad, así como el nombre del empleador.

NOTIFIQUESE



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN .

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 024 del 15 /02/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--